



Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología  
ISSN 1315-0006 / Depósito legal pp 199202ZU44  
Vol. 24 No. 1 (enero-marzo, 2015): 45 - 65

## ¿Escuelas de democracia o agentes de socialización? Discursos transmitidos a través de los mecanismos participativos en Venezuela, Ecuador y Chile

*Pascal Lupien*

---

### Resumen

En la coyuntura política latinoamericana somos testigos del surgimiento de nuevas instituciones participativas, pero existen pocos estudios acerca de cómo estas hacen uso de las prácticas discursivas para adaptar a los participantes a un modelo determinado de ciudadanía. Este artículo examina las construcciones discursivas generadas por los organismos estatales competentes en materia de participación ciudadana en Venezuela, Ecuador y Chile. El análisis del discurso nos permite percibir que se fomenta conceptos distintos de ciudadanía en los tres países, pero en mismo tiempo se establece un conjunto de parámetros que restringen la participación ciudadana con respecto al alcance de la participación tanto como en términos de los tipos de mecanismos en los que los ciudadanos pueden y deben participar.

**Palabras clave:** Ciudadanía, participación política, mecanismos participativos, discurso, América Latina.

---

Recibido: 09-05-2014/ Aceptado: 09-12-2014

\* University of Guelph. Ontario, Canadá. E-mail: [plupien@uoguelph.ca](mailto:plupien@uoguelph.ca)

## Schools of Democracy or Socialization Agents? Discourses Transmitted Through Participative Mechanisms in Venezuela, Ecuador and Chile

---

### **Abstract**

In the past decade, Latin America has witnessed an explosion of new participatory institutions; yet, there are few studies that examine how these mechanisms use discursive practices to inculcate citizens with a determined model of citizenship. This article examines the discursive constructions generated by the state agencies charged with citizen participation oversight in Venezuela, Ecuador and Chile. Using discourse analysis, it reveals distinct models of citizenship in the three countries; however, at the same time, it establishes a set of parameters that restrict citizen participation with regard to the scope of participation as well as in terms of the types of mechanisms through which citizens can and ought to participate.

**Keywords:** Citizenship, political participation, participatory mechanisms, discourse, Latin America.

El concepto liberal predominante de la ciudadanía es objeto de un coro creciente de críticas por parte de aquellos que opinan que el ciudadano pasivo inherente a este modelo ha contribuido a generar un déficit democrático y una imagen negativa de las instituciones democráticas (Rose, 1999; O'Donnell, Iazzetta y Cullell, 2003; Brown, 2005; Hagopian y Mainwaring, 2005). En la década pasada, el contexto político latinoamericano estuvo marcado por el surgimiento de un discurso que relaciona la participación ciudadana con una democracia más profunda y una ciudadanía reivindicadora. Este discurso vino acompañado de un aumento de instituciones creadas para fomentar y canalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones, principalmente a nivel local. Los nuevos mecanismos de participación surgieron en los contextos izquierdistas de países como Venezuela, Ecuador y Bolivia, así como también en países regidos por gobiernos centristas y derechistas (Ramírez y Welp, 2011). Si bien uno de los rasgos distintivos de este movimiento es la idea de que el objetivo de la participación popular es otorgar más poder a aquellos que tradicionalmente han permanecido marginados y proporcionarles mecanismos para que ejerzan más plenamente su ciudadanía, los críticos temen estar presenciando la centralización de la participación popular para controlarla (García-Guadilla, 2008; Goldfrank, 2011).

La democracia participativa ha sido fomentada por los gobiernos a través de diversos medios: nuevas leyes, campañas y materiales promocionales, dis-

cursos políticos y, más importantes aún, a través de la participación en sí misma, mediante la capacitación que realizan los organismos estatales. Aun así, se han llevado a cabo muy pocas investigaciones cualitativas que indaguen acerca del entendimiento de la ciudadanía que se fomenta a través de estos mecanismos. Este artículo analiza las construcciones discursivas producidas por los organismos estatales con competencia en materia de participación ciudadana en tres países que han desarrollado discursos muy diferentes sobre la ciudadanía: Venezuela, Ecuador y Chile. El análisis del discurso nos permite percibir que se fomenta un concepto distinto de ciudadanía en Venezuela y Ecuador, por un lado y en Chile, por otro. A pesar de estas diferencias, los hallazgos sugieren que en los tres países el discurso estatal establece parámetros que restringen la ciudadanía en lo que respecta a las formas aceptables de participación ciudadana: a través de una participación limitada y un compromiso con las instituciones representativas en Chile; a través de una participación activa en mecanismos comunitarios aprobados por el Estado en Venezuela y Ecuador.

## **Modelos de ciudadanía y su transmisión a través de la educación**

Los debates teóricos sobre la naturaleza de la ciudadanía han sido influenciados por dos modelos distintos. La corriente liberal, formulada por pensadores como Hobbes y Locke, subraya la identidad individual y un conjunto de derechos y obligaciones equitativos, pero resta importancia a la participación activa (Walzer, 1989; Rawls, 1995). En contraposición, la tradición republicana, con sus raíces en la Antigua Atenas y desarrollada posteriormente por Rousseau, afirma la identidad cívica por encima de la identidad individual e insiste en que los ciudadanos desempeñen un papel activo en la escena política y en la promoción del “bien común” (Rousseau, 1961; Pateman, 1970; Miller, 2000).

A lo largo de la mayor parte del siglo XX, el modelo liberal de ciudadanía fue dominante tanto en los sistemas políticos como en los debates teóricos, aun así, los pensadores continuaron objetando la naturaleza de la ciudadanía, incluso desde la corriente de pensamiento liberal. El modelo universalista, basado en la obra de T.H. Marshall (2005 [1950]), define a la ciudadanía como un estatus legal por medio del cual se concede un conjunto de derechos civiles, políticos y sociales idénticos a todos los integrantes de un Estado. Marshall sostiene que la expansión del concepto de ciudadanía para incluir los derechos sociales fue fundamental en términos de concebir una sociedad en la que todos pudieran participar plenamente. El modelo inspirado por Marshall fue objetivo de críticas hacia finales del siglo XX, sobre la base de que el concepto de ciudadanía igualitaria y universal era insostenible en una sociedad cada vez más pluralista. Los críticos propusieron un modelo alternativo basado en una “ciudadanía diferenciada” que reconociera la importancia de las diferencias entre los

individuos. Kymlicka (1996) vincula la ciudadanía a la cultura y sostiene que las personas se protegen y se promueven dentro de su propia «cultura societaria». Por lo tanto, Kymlicka rechaza el concepto de ciudadanía común y defiende un modelo de ciudadanía multicultural que les permite a las culturas societarias interactuar con naciones más grandes en condiciones igualitarias. Por el contrario, otros han argumentado que las políticas que se basan en un concepto de ciudadanía diferenciada debilitarían los cimientos mismos de la ciudadanía, debido a que los ciudadanos podrían perder su sentimiento de pertenencia a una colectividad y de identidad común, retrayéndose en sus culturas societarias (Cairns, 2000).

Si bien el concepto liberal de ciudadanía sigue predominando en las democracias constitucionales y se ve reflejado en las instituciones políticas propias de estos países, cada vez es más criticado por los que consideran que ha transformado a los ciudadanos en meros actores pasivos en el escenario político (Brown, 2005). Desde la década de los sesenta en adelante, los críticos de la democracia representativa y del modelo de ciudadanía (neo) liberal que surge de ella han intentado resucitar las viejas ideas republicanas en un contexto contemporáneo. Cunill (1997) distingue la participación ciudadana de las formas liberales de participación. La participación ciudadana no sólo busca resultados políticos tangibles, sino también identificar y abordar los intereses y valores sociales a través de la deliberación basada en argumentos racionales. Impulsa la promoción de los intereses de sectores sociales tradicionalmente marginados y poco representados, con el objetivo final de restaurar cierto equilibrio en lo que respecta al procedimiento de toma de decisiones, un equilibrio necesario para que estos sectores ejerzan la ciudadanía (Cunill 2008). Mouffe (1999) quiso revivir el concepto de ciudadanía con un modelo “radical” que traspasaba el contenido limitado del liberalismo; describe al ciudadano democrático radical como “alguien que actúa como ciudadano, que se concibe como participante en un emprendimiento colectivo”. En el contexto latinoamericano, Quiroga (1998) cuestiona si la ciudadanía plena es posible dados los niveles extremos de desigualdad que caracterizan a la región. Si el concepto de ciudadanía se basa en la igualdad de los individuos, los que se encuentran socialmente excluidos son ciudadanos incompletos o nominales. Otros se enfocan en la función educativa de fomentar el desarrollo y la práctica de las aptitudes democráticas (Kaufman, 1960; Pateman, 1970; Gaventa, 1999; Fung, 2011).

Estas ideas han sido acogidas más allá de la literatura teórica y en Latinoamérica asistimos a un aumento de los discursos e instituciones participativos. Es posible identificar dos amplios modelos de participación popular que han surgido en la región. El primer modelo de participación –el más común– está diseñado con metas pragmáticas ya establecidas, y busca realzar (no reemplazar) la representación y consolidar así un mejor gobierno a través de la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones (Oxhorn, 1995; Mon-

tambeault, 2011; Nylen, 2011; Cleuren, 2007). El discurso de la participación popular se ha llegado a poner de moda hasta en Chile, país que a menudo es considerado un modelo de democracia representativa en la región, pero que cuenta con uno de los sistemas menos participativos (Cameron y Sharpe, 2012). El concepto de participación popular se ha vuelto fundamental en el discurso (si no en la práctica) del Estado, comenzando en el primer gobierno de la presidenta Michelle Bachelet (2006-2010) (Aguilera, 2007). Por otro lado, los gobiernos relacionados con la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)<sup>1</sup> han proclamado un fuerte compromiso ideológico con la democracia participativa "radical" y han creado mecanismos nacionales para fomentar y canalizar la participación ciudadana en la esfera política (Burbach y Piñero, 2007; Ellner, 2010; Hawkins, 2010). El discurso de la Revolución Bolivariana (Venezuela) del presidente Hugo Chávez (1999-2013) y de la Revolución Ciudadana (Ecuador) del presidente Rafael Correa (2007) se ha centrado en crear un vínculo entre la ciudadanía y la participación popular.

Reconociendo el amplio y diverso espectro de iniciativas de participación, los autores han tratado de analizar y comparar estas experiencias diversas a fin de determinar por qué algunas son exitosas y otras no lo son. Si bien identifican varios factores, la mayoría está de acuerdo en que los mecanismos de participación exitosos deben demostrar cualidades democráticas y procedimentales (a saber, vínculos con la sociedad civil y la capacidad de influir en el proceso de elaboración de políticas), así como suficiente independencia del aparato estatal, de modo que los ciudadanos no pierdan su autonomía en el proceso (Font y Smith 2013; Font y Galais 2011; Cunhill 2007).

Junto con el surgimiento de los mecanismos participativos, ha habido un aumento de la capacitación y las actividades promocionales para educar a los ciudadanos con respecto a cómo formar parte de estas nuevas iniciativas (Altschuler y Corrales, 2012; Montambeault, 2012). La idea de que el sistema educativo es un mecanismo importante en la transmisión de valores políticos y sociales, lo que incluye la construcción del modelo ideal de ciudadano neoliberal, se encuentra bien establecida en la literatura teórica. Foucault (1999) clasifica a la escuela como parte del aparato gubernamental del Estado moderno; además de la transmisión e conocimientos y habilidades, su papel es estable-

1 ALBA es una alianza formada entre gobiernos izquierdistas, generalmente descrita como más "radical" por pensadores conservadores como Castañeda (2006), Corrales (2006) y Petkoff (2005). Estos incluyen las administraciones de Hugo Chávez (Venezuela), Evo Morales (Bolivia), Rafael Correa (Ecuador) y Daniel Ortega (Nicaragua).

cer las formas aceptables del comportamiento. Por su parte, Althusser (1974) sostiene que la función principal de la escuela es establecer las "normas del buen comportamiento". Bourdieu y Passeron (1977) conciben el desarrollo del sistema escolar universal como un instrumento a través del cual los Estados le han inculcado al pueblo creencias y modelos de pensamiento que establecen las formas aceptables de ciudadanía y, por lo tanto, las formas aceptables de participación política.

Hay investigaciones que han estudiado cómo la participación en mecanismos participativos incentiva el desarrollo de nuevas habilidades y conocimientos en los ciudadanos, ya sea a través de la capacitación brindada por los organismos de gobierno como a través de la experiencia misma de participar en estos mecanismos (Elkin y Soltan, 1998; Lerner y Schugurensky, 2007; Montambeault, 2011; Altschuler y Corrales, 2012). Si bien el concepto de que los mecanismos participativos desempeñan un papel educativo y la idea de que las escuelas actúan como instrumentos de difusión de determinado modelo de ciudadanía se encuentran bien establecidos en la literatura teórica, existen pocas obras teóricas o empíricas acerca de cómo estas "escuelas de democracia" hacen uso de las prácticas discursivas para adaptar a los ciudadanos a un modelo determinado de ciudadanía.

Este artículo examina estas cuestiones aplicando el análisis discursivo con el fin de estudiar los repertorios discursivos revelados en textos producidos por organismos estatales oficiales. El análisis del discurso se basa en la hipótesis, desarrollada por Foucault (2002, 2003), de que determinados grupos sociales desarrollan y reproducen ideas que pueden llegar a ser aceptadas como verdades universales a través de su manejo del discurso. Los Estados y grupos de poder pueden, por consiguiente, utilizar el discurso con el fin de crear o modificar modelos de pensamiento (Cruz Moya, 2004). El objetivo del análisis discursivo es estudiar las relaciones entre el discurso y la sociedad y comprender los efectos que puede tener el lenguaje en la esfera pública (Fairclough y Wodak, 2001; Fairclough, 2001; Van Dijk, 1990).

Varios estudios han utilizado el análisis del discurso para entender la ciudadanía. Algunos se han centrado en cómo las élites políticas hacen uso de estrategias discursivas para promover determinado tipo de ciudadanía o para determinar quién se encuentra incluido en ese modelo (Dean, 2004; Dyrenfurth, 2005; Van Dijk, 2007), mientras que otros han enfocado en cómo se han utilizado los repertorios discursivos en las escuelas para inculcarles a los estudiantes determinados conceptos de ciudadanía. Arteaga (2009), por ejemplo, utiliza el análisis del discurso para estudiar documentos curriculares de escuelas primarias en Venezuela y concluye que el discurso presentado en estos textos

representa a la ciudadanía como algo democrático y universal, pero que presenta a las organizaciones comunitarias como un medio más legítimo de ejercer la ciudadanía que las instituciones liberales tradicionales.

## **Análisis del repertorio discursivo acerca del concepto de ciudadanía**

El trabajo de campo presentado aquí se llevó a cabo en un período de ocho meses, desde septiembre de 2012 a abril de 2013. Se analizaron textos y leyes pertinentes producidos por los departamentos y organismos con competencia en materia de la participación popular en los tres países (27 textos de Venezuela, 20 de Ecuador, 22 de Chile). Cabe destacar que “textos” se entiende en su acepción más amplia (Fairclough, 2010). Estos textos abarcan documentos administrativos, material publicitario, sitios web y manuales de capacitación proporcionados a los participantes.

En Venezuela, se recogieron textos de los departamentos y agencias siguientes: Ministerio de Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales (MPComunas); Consejo Federal de Gobierno; Fundacomunal; Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC); Escuela de Fortalecimiento del Poder Popular; Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES); Fundación escuela de gerencia social; Banco Central de Venezuela; Universidad Bolivariana de Venezuela; Corporación de los Andes; Atención al Ciudadano, Gobernación del Estado de Mérida; y los departamentos que se encargan de la participación ciudadana de la Alcaldía de Caracas (Distrito Capital) y Libertador (Mérida). En Ecuador, se analizaron textos de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES); Gobierno Provincial de Manabí; y de los gobiernos cantonales de Quito, Manta y Montúfar. En Chile, la investigación se llevó a cabo a partir de los textos producidos por: el Ministerio Secretaría General de Gobierno (División Organizaciones Sociales); el Ministerio de Justicia; el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Asociación Chilena de Municipalidades; y las divisiones de participación ciudadana de las municipalidades de La Pintana, Maipú, Providencia, Valdivia y San Pedro de la Paz (Concepción).

En el presente estudio, el objetivo del análisis del discurso es doble: considerar los temas principales con respecto a la democracia y la ciudadanía tratados en estos textos y examinar el lenguaje utilizado en ellos para enmarcar estos temas. El análisis lingüístico revela cómo se presentan los temas en el discurso (véase Haiek, 2003). Por ejemplo, los diversos repertorios discursivos podrían usar diferentes palabras para transmitir diferentes significados o utili-

zar las mismas palabras de forma diferente; esto puede ser develado a través de las relaciones semánticas entre las palabras, lo que incluye patrones de simultaneidad (adjetivos, identificadores y otros calificativos que siempre aparecen muy próximos en el discurso), la frecuencia del uso de las palabras y las uniones de palabras. La comparación de los repertorios discursivos de las instituciones basadas en la democracia participativa "radical" (Venezuela, Ecuador) con los de instituciones participativas "liberales" (Chile) fue útil para poder ver las diferencias y similitudes inherentes a estos dos modelos de participación ciudadana. Se utilizó el software NVivo para mejorar el análisis y la codificación de los textos.

## **Contexto constitucional y legislativo**

El lenguaje constitucional constituye un patrón importante para el discurso relacionado con la ciudadanía y la participación en los tres países. Las constituciones de Venezuela (1999) y Ecuador (2008) desarrolladas en los mandatos de Chávez y Correa, respectivamente, establecieron la participación ciudadana en la toma de decisiones como un derecho fundamental.

El lenguaje utilizado promueve el modelo de ciudadanía participativo y activo, con diversas referencias a la solidaridad, la igualdad social, la soberanía popular y los valores comunitarios. Estos tópicos se establecen en el discurso desde el comienzo de ambos documentos: el preámbulo de la constitución venezolana decreta que la nueva carta magna se promulgó "con el fin supremo de refundar la República para constituir una sociedad democrática, participativa y protagónica", mientras que el primer artículo de la constitución ecuatoriana ordena que "la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad". Las referencias a las palabras "participación" y "participativo/a" son frecuentes: estos términos aparecen más que 130 veces en la constitución ecuatoriana y más que 60 veces en la venezolana.

Desde el punto de vista discursivo, los ciudadanos son el centro en ambas constituciones. El término "ciudadano" (como sustantivo y como adjetivo) aparece 98 y 108 veces, respectivamente. A los ciudadanos se los describe colectivamente como "el pueblo". Este es un término complejo que por lo general se entiende como un sujeto político basado en una identidad colectiva que a menudo se representa en singular, como una entidad virtuosa que habla con una única voz y busca el "bien común" (de la Torre, 2003; Leclau, 2006; Stehn, 2011). Al "pueblo" se le otorga constantemente un papel central y protagónico, como en el artículo 62 de la constitución venezolana: "La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo". Tanto en la constitución venezolana como en la ecuatoriana, se establece una serie exhaustiva de derechos sociales como componente fundamental de la ciuda-



danía. El término "social" (como adjetivo) aparece más que 70 y más que 213 veces (por lo general acompañado por términos como cohesión, control, inclusión, justicia y política). Los tipos de derechos sociales que se transmiten en el discurso como fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía abarcan la educación, la salud y la vivienda adecuada.

El discurso que se halla en la constitución chilena es bastante distinto del de los otros dos países. La constitución, promulgada bajo el gobierno de Pinochet y modificada numerosas veces al retornar la democracia en 1990, no establece la participación ciudadana como un derecho. Sólo contiene 22 referencias a "participación" y "participativo/a". El término colectivo "el pueblo" sólo aparece dos veces y hay sólo 35 apariciones del término "ciudadano" (como sustantivo y como adjetivo), principalmente relacionadas a quién es ciudadano chileno en el sentido jurídico (en contraposición al discurso activo de "poder ciudadano" presentado en los otros casos). El término "social" aparece sólo 26 veces, principalmente en el contexto de la comunicación y los medios. Por consiguiente, los ciudadanos y la ciudadanía brillan por su ausencia en la constitución chilena y aparecen sólo cuando se relacionan a determinado estado jurídico, con varios derechos políticos y civiles (pero no sociales).

El contexto constitucional les da forma a los modelos discursivos que se hallan en las leyes relacionadas con la participación y el establecimiento de las instituciones participativas. Sin embargo, un análisis más profundo de estos textos legislativos revela otro patrón recurrente. Las leyes en los tres países establecen un conjunto de parámetros que restringen la participación ciudadana, tanto en términos del posible alcance de la participación como como en términos de los tipos de mecanismos en los que los ciudadanos pueden y deben participar. La Ley de Los Consejos Comunales de Venezuela (2006) retoma el lenguaje de la democracia participativa y consagra claramente a los consejos comunales como la pieza central de la participación ciudadana. Se describen como: "instancias de participación, articulación e integración... que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas". Los patrones discursivos evitan términos vinculados a la práctica de la ciudadanía en democracias liberales; los electos para liderar los consejos comunales no se describen como representantes, sino como "voceros". En leyes posteriores, como la Ley Orgánica del Poder Popular de 2010, se refuerza el uso de este tipo de discurso y se describe a los ciudadanos como poseedores de una "participación protagónica" en el proceso democrático, definiendo a la participación como revolucionaria, colectiva y destinada a alcanzar el "bien común", pero también se centra en la participación a través de medios ya prescritos. La ley procede a enumerar las instancias específicas del poder popular consideradas como mecanismos válidos de participación ciudadana: el consejo comunal, la comuna (un nuevo nivel de gobierno que representa a varios consejos comunales dentro del mismo territorio), la ciudad comunal y las organizaciones que

cohesionan estos mecanismos. Un análisis del contexto legislativo de la constitución de la Ley Orgánica del Poder Popular de 2010 revela que el lenguaje se centra cada vez más en la noción de la soberanía popular y la ciudadanía colectiva y que de a poco quita protagonismo al papel de las instituciones representativas y de los gobiernos locales.

En la misma línea de las disposiciones constitucionales acerca de la participación ciudadana, el gobierno ecuatoriano adoptó la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en 2010. Esta ley refuerza los derechos de participación, utilizando lenguaje colectivo para declarar que todos los ciudadanos y grupos (como los pueblos indígenas) tienen derecho a participar en las decisiones que los involucran. La ley también establece los tipos específicos de mecanismos a través de los cuales los ciudadanos deberían ejercer estos derechos y en qué carácter lo pueden hacer.

Si bien la constitución chilena se centra en las instituciones de carácter representativo, el tema de la participación popular surgió como parte del discurso político durante el primer mandato de la presidenta Michelle Bachelet (2006-2010) y continuó durante la administración de su predecesor Sebastián Piñera (2010-2014), lo que produjo la adopción de la Ley de Participación Ciudadana (2011). A diferencia de los otros dos casos, el discurso utilizado en la ley no emplea el lenguaje del "poder popular" ni sugiere ninguna especie de revolución en la relación entre "el pueblo" (un término que no se utiliza) y el Estado. En cambio, tiende a enmarcar la participación ciudadana en términos prácticos y pragmáticos, subrayando una política popular más efectiva y eficiente, el fortalecimiento de la comunicación entre los ciudadanos y el Estado y el aumento de la transparencia y la confianza de la gestión pública. La ley establece claramente que la participación ciudadana se da en un "marco de corresponsabilidad" de los ciudadanos y el Estado y que la participación es principalmente de carácter consultivo. No se transmite que el pueblo tenga un papel protagónico en la toma de decisiones.

## **Discursos transmitidos a través de programas de promoción y capacitación**

### **Venezuela**

En Venezuela, varias instituciones gubernamentales proporcionan la capacitación para aquellos implicados en los mecanismos participativos, tal como el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) y el Consejo Federal de Gobierno. Las oficinas regionales imparten talleres y producen material pedagógico sobre temas como el desarrollo de un presupuesto, la creación de propuestas de proyecto y las directrices para los proyectos de infraestructura comunitaria. El Ministerio de Poder Popular para

las Comunas y Movimientos Sociales (MPComunas) y sus oficinas regionales también imparten talleres sobre la participación en sus aspectos más generales (los derechos participativos de los ciudadanos, qué papel cumplen los diversos organismos estatales, etc.).

El análisis temático de los materiales educativos, así como también de otros textos (como formularios para solicitar fondos y guías para el desarrollo de un presupuesto), redactados por los diversos organismos con competencia en materia de participación popular confirma los repertorios discursivos hallados en la ley. Estos textos ponen al pueblo en el papel de protagonista y definen la ciudadanía como la participación en un proyecto colectivo cuyo objetivo es democratizar la política y "alcanzar el bien común". Una de las guías educativas utilizadas para los participantes de los consejos comunales afirma que "El pueblo deja de ser objeto y pasa a ser sujeto. El pueblo está tomando las riendas de la patria" y que los mecanismos participativos en sí mismos adquieren legitimidad por "nacer desde abajo". El pueblo se posiciona en un papel protagónico con respecto a las autoridades electas, quienes deberían ser "facilitadores, pero el pueblo es el dueño" y el Poder Popular se describe como "el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político". Nuevamente, "el pueblo" es representado en singular, sugiriendo que se trata de una sola entidad que habla con una única voz.

Otro tema común en estos materiales educativos y promocionales es que la democracia venezolana es "revolucionaria" por naturaleza y contrasta enormemente con la democracia representativa. Hay numerosas apariciones conjuntas de términos como "revolucionario/a", "bolivariano/a", "radical" y "protagónico/a" cuando se habla de la democracia en Venezuela; esta a menudo se califica como "real" y "legítima" y está vinculada a la transferencia del poder al pueblo. Esta democracia se presenta como un avance con respecto a las limitaciones de la democracia representativa, como se ilustra en el siguiente fragmento de una guía para establecer los consejos comunales: "A través de los consejos comunales estamos dando un salto adelante, estamos trascendiendo la democracia meramente representativa que se convierte en una trampa". Esta actitud se refleja en el fuerte lenguaje que se utiliza para subrayar la idea de que los individuos electos para hablar por lo consejos comunales no son representantes: "No es un o una representante a quien le hemos entregado nuestro poder para que decida por nosotros. Se denominan voceros o voceras porque son la voz de la comunidad".

Además de ser "revolucionaria", la democracia se describe a menudo como de naturaleza comunal y comunitaria. De hecho, "comunitario" es de los adjetivos más utilizados (118 veces en un manual de tan sólo 30 páginas). Los cuadernos creados para capacitar a nuevos miembros de los consejos comunales distinguen entre las formas de democracia capitalista y socialista, defi-

niendo la primera como basada en el "individualismo egoísta y la "codicia personal" y la segunda, practicada en Venezuela, como basada en la "solidaridad humana" y "el pensamiento colectivo". Afirman que las propuestas seleccionadas deben demostrar cómo se beneficiará la comunidad entera de ellas, debería demostrar la inclusión de la mujer y cómo se la beneficiará y debe establecer cómo la comunidad realizará las tareas de supervisión y gestión. El proceso de elaboración de políticas se concibe como inclusivo, procura la participación en cargos decisivos de aquellos afectados por las decisiones, en contraposición con la "meramente representativa."

Si bien la capacitación incentiva claramente a los ciudadanos a que insistan en "tener una voz" en las decisiones que afectan sus vidas, los temas tratados tienden a imponer límites al alcance de la participación que se considera pertinente y digna, principalmente centrada en necesidades locales. Las guías tratan sobre los tipos de proyectos en los que deberían participar los ciudadanos, estos se dividen en categorías como proyectos sociales y productivos, de aporte a la comunidad e infraestructura. Además, las "organizaciones sociales" a través de las que se pueden alcanzar estas metas se definen claramente (principalmente los consejos comunales) y casi no se mencionan las organizaciones de la sociedad civil que quedan fuera de estos parámetros. Si bien los materiales reconocen la existencia de varios tipos de organizaciones sociales y civiles, el discurso sugiere que la proliferación pasada de dichas organizaciones inhibía el poder del pueblo por medio de la fragmentación: "El consejo comunal, una vez elegido por la comunidad, sea articulador de todos esos entes de participación popular y de desarrollo social" porque "el consejo comunal es la instancia de participación, articulación e integración de las diversas organizaciones comunitarias." De esta manera, se presenta al consejo comunal como el mecanismo más legítimo y efectivo a través del cual ejercitar la ciudadanía participativa y colectiva y es, de hecho, "la base sobre la cual se construye la democracia participativa y protagónica". También se les aconseja que los distintos intereses deben articularse a través de un único plan de desarrollo. Asimismo, una de las guías de capacitación en la obtención de fondos para estos proyectos deja claro que este plan "no puede ser presentado por una determinada organización comunitaria. Debe ser apoyado y presentado por toda la comunidad a través del consejo comunal."

Los partidos políticos y los movimientos sociales no se mencionan como medios legítimos de participación. Se ignoran casi por completo o se presentan como mecanismos que no surgieron desde abajo y, por lo tanto, como formas menos legítimas de participación y que deberían ser incorporadas en los consejos comunales: "en el Consejo Comunal estarán los partidos políticos, estarán los movimientos sociales, pero (los consejos) deben nacer desde abajo, a través de asambleas populares en los barrios". Los gobiernos locales (que pueden estar dominados por partidos de oposición) también rara vez se men-

cionan como parte del sistema democrático y, por lo general, se tratan como algo cuestionable cuando se hace mención de ellos. Uno de los manuales de capacitación sostiene que la participación directa de la ciudadanía es necesaria debido a "la limitada capacidad de respuesta de alcaldes y gobernadores a las necesidades crecientes de la población" y subraya que los ciudadanos están en mejores condiciones de comprender y administrar sus propias necesidades e intereses, ya que "los planes de acción y las soluciones suelen ser más apropiados y eficaces cuando se basan en un análisis de los problemas hecho por las personas afectadas."

### **Ecuador**

En Ecuador, la capacitación es impartida por uno de diversos organismos: el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Secretaría Nacional de Gestión de la Política son los más importantes con respecto a la implementación de talleres. El CPCCS, por ejemplo, cuenta con un "especialista en participación" para cada provincia que se dedica a viajar a las comunidades para promover los derechos de participación y brindar capacitación y también ha desarrollado un curso en línea. Dado que el proceso ecuatoriano es relativamente nuevo, estos esfuerzos se han centrado en enseñar las leyes pertinentes y en orientar a los ciudadanos con respecto a cómo deben hacer para establecer asambleas ciudadanas.

El análisis de los textos proporcionados por estos departamentos a los ciudadanos revela un discurso centrado en la participación (principalmente colectiva), empleando un lenguaje que enmarca el contexto político en un "nuevo modelo de hacer política" en el que los ciudadanos tienen un papel protagónico. Se pone especial énfasis en la necesidad de reestructurar las instituciones anticuadas y sustituirlas por otras nuevas que sean "más democráticas" para "elevar la capacidad de incidencia ciudadana y de control popular de la acción estatal y económica del país". Críticos del sistema puramente representativo, estos materiales expresan que las "instituciones estatales no pueden ser vistas, entonces, como meros espacios para la intermediación y la concertación de demandas sociales divergentes", sino que deben "tomar en cuenta tales desequilibrios de representatividad." En estos textos, la democracia se vincula a la participación por medio del discurso. Como en los manuales venezolanos, el término "democracia" aparece con frecuencia a lo largo de los textos y va acompañado, por lo general, de calificativos como "participativa", "total" y "real". La participación se concibe tanto como un derecho y (más que en Venezuela) como un deber: "la participación ciudadana también está concebida como un deber, es decir una obligación de los ciudadanos y las ciudadanas para contribuir al desarrollo de su localidad y del país".

Si bien el discurso que vincula a la democracia con "el pueblo" y la participación popular es similar en muchos sentidos al que se halla en los textos venezolanos, el discurso ecuatoriano se centra más en el trabajo conjunto de los ciudadanos con el Estado y las autoridades locales a través de los mecanismos de participación. Por lo tanto, en un texto perteneciente a un curso en línea se les dice a los ciudadanos que: "la participación ciudadana promueve la bidireccionalidad en la planificación, esto es: desde arriba impulsando los lineamientos estratégicos mandatarios y desde abajo estimulando la agregación de iniciativas locales" mientras que un manual redactado por el organismo de desarrollo afirma que la planificación participativa hace que los ciudadanos y el Estado sean "co-responsables de un diseño y gestión de acciones públicas que están referidas al conjunto de la sociedad". En vez de ser descrito como un posible obstáculo, el gobierno local se representa como un socio y los mecanismos participativos a nivel local como "espacios para la organización de las personas que se establecen con base en intereses comunes y que tiene como objetivo dialogar con autoridades de los gobiernos locales".

También aparecen metas y valores comunitarios, aunque en menor medida que en los textos venezolanos. Los materiales hablan de un nuevo "contrato social colectivo", de la "democratización de las relaciones" entre los organismos estatales y aquellos ante los que son responsables y del concepto de "buen vivir", formulado como un bien común. La participación se describe a menudo como necesaria para alcanzar "objetivos comunes, que individualmente no serían tomados en cuenta". Sin embargo, a diferencia de Venezuela, los patrones del discurso encontrados en los textos ecuatorianos asocian en general el colectivo con la interculturalidad y reservan el tratamiento de derechos colectivos para las minorías étnicas, "un elemento clave de la interculturalidad, son los derechos colectivos. Los titulares de estos derechos colectivos son los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios y las comunas, de ahí la diferencia con los demás derechos colectivos". Esta preocupación por los derechos de las minorías se refleja a lo largo de todos los documentos, y se hace un especial énfasis en la inclusión. Los manuales y cuadernos aclaran una y otra vez que "los participantes pueden ser todos y todas, cualquier integrante de la comunidad" y que la integración de todos los miembros de la sociedad es necesaria para alcanzar el bien común. Los materiales ecuatorianos tienden a ser más inclusivos que los de Venezuela; hacen referencia, por ejemplo, a las mujeres, las minorías étnicas y a los ciudadanos pertenecientes al colectivo LGBT.

La participación se fomenta en todos los niveles del gobierno pero, al igual que en Venezuela, los materiales educativos o promocionales suelen establecer parámetros que restringen la participación en términos de los tipos de mecanismos en los que los ciudadanos deberían participar. Estos mecanismos se encuentran ya prescritos y delineados. Se concibe que la participación tiene lugar dentro del "sistema de Participación Ciudadana", que se describe como

“un conjunto de instancias, relaciones, herramientas y mecanismos de participación”. Las asambleas ciudadanas locales, que gozan de autonomía con respecto a la intervención directa de los actores estatales, pero que son creadas por las leyes nacionales y se promueven como mecanismos “fundamentales” a través de los cuales deberían participar los ciudadanos a nivel local. También se deja claro que para participar en muchas de las instituciones de participación que conforman el sistema, incluso aquellas en los niveles centrales y regionales del gobierno, los ciudadanos deben participar como representantes en sus asambleas locales. Asimismo, los documentos promueven la consolidación de la participación a través de mecanismos que conforman este sistema, de manera que los diversos consejos que representan a mujeres, niños e individuos de origen indígena o afroecuatoriano deberían volver a canalizarse a través de estos mecanismos “para evitar la duplicidad de funciones” y para lograr “la incorporación de la ciudadanía en la gestión pública”. Al igual que en Venezuela, las asociaciones y otros grupos sociales y civiles que no entren dentro de este sistema no se mencionan, como tampoco se mencionan los partidos políticos.

## **Chile**

En Chile no existe un plan educativo administrado por los órganos pertenecientes a la administración central. Cuando sí se imparte, la capacitación es comúnmente proporcionada por la dependencia del gobierno municipal encargada de promulgar iniciativas de participación ciudadana. Algunos ministerios de la administración central, como la Secretaría de Gobierno desempeñan un papel importante en la promoción de la nueva política del Estado sobre la participación popular y cada vez más municipalidades están creando departamentos que se encarguen de promover y apoyar las iniciativas de participación ciudadana, aunque este proceso carece de uniformidad (Marín y Mlynarz, 2012).

Un análisis de las palabras más recurrentes en estos textos revela las diferencias pronunciadas con respecto a los otros dos países, en especial con Venezuela. Hay sustantivos de aparición frecuente que describen la participación como una responsabilidad compartida entre los ciudadanos y los organismos del Estado (coproducción, cogestión, corresponsabilidad). A los participantes se los denomina la mayor parte de las veces como “vecinos” en vez de ciudadanos y, por lo general, se representan como individuos que se describen como “las personas, como sujetos con capacidades, derechos y deberes”. Los términos colectivos como “el pueblo” brillan por su ausencia.

En lugar de promover la imagen de un ciudadano activo, con más poder e inmerso en un nuevo modelo mejorado de democracia, el objetivo principal de la política de participación en Chile es “fomentar la participación ciudadana para promover una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía”. Los objetivos de la partici-

pación tienden a ser presentados en términos prácticos y pragmáticos, destinados al “mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas”, “el mejoramiento de los servicios entregados por el gobierno” y para contribuir a “hacer más eficiente los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales”. El lenguaje vinculado a la democracia participativa y radical encontrado en materiales educativos y promocionales de los otros dos países se halla ausente.

Asimismo, si bien los documentos establecen que la participación es un derecho del ciudadano chileno, el lenguaje se centra menos en el hecho de que este derecho surge “del pueblo” y más en que surge de una devolución otorgada por el Estado. Por lo tanto, es el Estado que “reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones efectuados a través de sus órganos de administración”. El alcance de la participación también es bien restringido en comparación con los casos de Venezuela y Ecuador. “Carácter consultivo” es una expresión utilizada para calificar la mayoría de las instancias de participación ciudadana descritas en los textos analizados; los textos subrayan la naturaleza consultiva de estos mecanismos y explican que los participantes pueden “formular sus observaciones” acerca de la política y “dar a conocer su opinión al alcalde” sobre determinada materia, sin embargo no se indica que estos consejos deban actuar según estas opiniones. De este modo, el lenguaje limita el alcance de la participación y la formula como un aspecto que refuerza la democracia representativa, en contraposición con la creación de un nuevo modelo que presente una democracia más profunda.

No obstante, los textos chilenos son algo menos prescriptivos que los de Venezuela y Ecuador con respecto a los mecanismos de participación que se prefieren. Si bien se mencionan y describen algunas nuevas instituciones creadas por el Estado, los textos estudiados se refieren a un espectro más amplio de organizaciones reconocidas como formas legítimas de participación. Estas pueden incluir mecanismos establecidos por las leyes estatales, como las juntas de vecinos y los recientemente establecidos Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC), pero también organizaciones de la sociedad civil autónomas del Estado que comprenden intereses de carácter funcional (clubes deportivos, asociaciones que representan a los ciudadanos de la tercera edad, gremios, etc.) y de orden público (organizaciones educativas, de la salud y ambientales), todas las cuales pueden participar en los CCOSC municipales. Los documentos también aclaran que los mecanismos de participación están presididos por las autoridades locales; las CCOSC, por ejemplo, no surgen desde abajo, sino que son convocadas “bajo la presidencia del Alcalde”.

A diferencia de los otros dos países, la ciudadanía y la participación se encuentran moderadas por calificativos como “responsable”. Este adjetivo se encuentra ausente en los textos venezolanos y ecuatorianos cuando se hace refe-



rencia a la ciudadanía y a la participación. Sin embargo, el alcance de la ciudadanía responsable parece ser relativamente amplio, siempre y cuando no se participe en actividades que se consideren "disruptivas". Los textos chilenos se involucran más directamente con el concepto de libertad de asociación (fuera del "sistema" de participación impuesto por el Estado). Los textos promocionales hacen saber a los lectores que la participación en Chile también procura el "fortalecimiento de la sociedad civil (objetivo de la política)" y que la legislación "reconoce el derecho de todas las personas a...crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales". La última afirmación, que los ciudadanos pueden formar sus propias asociaciones (independientes de los mecanismos de participación preestablecidos), se encuentra relativamente ausente en los textos de los otros dos países.

Si bien la política de participación es menos prescriptiva acerca del tipo de mecanismos y asociaciones a través de los cuales la gente puede participar, esta crea, desde el punto de vista del discurso, una participación cuyo alcance se encuentra mucho más restringido, una participación en la que la gente juega un papel subordinado y en la que las autoridades electas conservan sus poderes de decisión. La democracia participativa no se menciona como tal, y el uso del lenguaje inclusivo también es muy reducido; no se habla acerca de los sectores económicamente marginados, las mujeres ni las minorías étnicas.

## **Reflexiones finales**

Los repertorios discursivos transmitidos a través de los organismos estatales con competencia en la promoción de la participación popular en Venezuela, Ecuador y Chile revelan tanto un intento de creación de un modelo particular de ciudadanía como de definición de los parámetros según los cuales esta debería ejercerse. El análisis del discurso presentado aquí nos permite identificar dos conceptos distintos de ciudadanía. En Chile, el Estado promueve un modelo basado en una relación relativamente pasiva pero cooperativa entre ciudadanos y organismos del Estado y en una participación limitada a la consulta y al planteo de opiniones a las autoridades electas. En Ecuador, y especialmente en Venezuela, el Estado promueve un concepto basado en una ciudadanía colectiva, social y activa que le da suma importancia a la participación directa en la toma de decisiones (a nivel local) para la consecución de objetivos comunitarios. La importancia de este régimen de ciudadanía centrado en el ciudadano no debería desestimarse. El sentimiento de fortalecimiento del poder y compromiso presente en la democracia participativa que se ha fomentado en estos países se ha arraigado en los ciudadanos y estos efectos no se contrarrestarán a corto plazo. Ahora hay un amplio segmento perteneciente a los sectores tradicionalmente marginados y excluidos de la población que percibe la inclusión en la toma de decisiones como un derecho esencial como re-

sultado de estos discursos acerca de la ciudadanía. Este hecho tiene el potencial de crear un nuevo conjunto de actores que participan y se informan, y es algo que perdurará más allá de los movimientos políticos que crearon estas mismas instituciones participativas. Sin embargo, la preocupación de que la participación podría centralizarse y, por lo tanto, ser controlada e incorporada al Estado es un hecho garantizado, según la lectura del discurso producido por los organismos estatales de ambos países.

Los tres países intentan definir los parámetros para las formas "aceptables" de participación. En primer lugar, en los tres casos se centran en el nivel local. Esto puede interpretarse como un intento de enfocar la atención de la ciudadanía en los gobiernos locales para que el Estado central quede aislado de cualquier exigencia de participación. En segundo lugar, se hace una distinción entre las formas de acción política legítimas e ilegítimas. Tanto en Venezuela como en Ecuador, el discurso transmitido a través de los órganos estatales establece mecanismos a través de los cuales los ciudadanos deberían ejercer de manera más eficaz su derecho constitucional a la participación y los tipos de actividades en las que los ciudadanos pueden participar activamente de manera legítima. Los otros tipos de actividades políticas podrían interpretarse como ilegítimas debido a su ausencia del discurso: las actividades como la fundación y la participación en partidos políticos, movimientos de protesta y la participación en organizaciones de la sociedad civil que no sean parte del "sistema" colectivo. En el caso chileno, las estrategias formulan la participación ciudadana no como un reemplazo de las instituciones tradicionales, sino como un medio para lograr que la democracia representativa sea más eficiente al permitir la opinión popular en la toma de decisiones y vincular la sociedad civil con los representantes políticos. No obstante, el discurso también restringe las formas aceptables de participación de las que pueden hacer uso los ciudadanos a las consultas y el planteamiento de la opinión ciudadana ante las autoridades. La ciudadanía es menos activa, la esfera de acción se encuentra limitada por calificativos que subrayan la ciudadanía "responsable" y el discurso sugiere una relación de cooperación, pero una en la que el ciudadano juega un papel subordinado. Aun así, el Estado contempla un espectro más amplio de organizaciones como vías legítimas de participación.

Las consecuencias del tipo de ciudadanía promovida a través de los organismos estatales creados para canalizar y apoyar esta nueva participación activa son significativas. Hemos visto que los estudios empíricos de los mecanismos de participación en general identifican el hecho de tener cierto grado de autonomía del Estado como un factor importante para establecer experiencias que sean verdaderamente participativas (Cunhill, 2007). Se requieren más investigaciones para evaluar las implicaciones del papel de los organismos estatales en la determinación de construcciones discursivas sobre la ciudadanía a través de la experiencia de la participación. Sin embargo, los hallazgos presentados aquí sugieren

que, de la misma manera en que las escuelas se utilizan para enseñar a los niños las formas aceptables de ciudadanía, los mecanismos participativos también pueden utilizarse como agentes de socialización de los adultos para inculcarles a estos las formas aceptables de ciudadanía y acción política. Esto, a su vez, puede producir resultados que aumenten y, a la vez, restrinjan la participación ciudadana. A pesar de los distintos modelos de ciudadanía promovidos por Venezuela, Ecuador y Chile, los tres países han fomentado un modelo de ciudadanía más activo, participativo e inclusivo que en el pasado. Sin embargo, las limitaciones impuestas al alcance y los escenarios de participación en este nuevo modelo de ciudadanía participativa también generan importantes exclusiones. Por consiguiente, debe preocuparnos el hecho de que los documentos destinados a promover la participación activa y a educar a la gente con respecto a cómo participar efectivamente en la esfera pública estén, sin importar las buenas intenciones, estableciendo parámetros y pudieran terminar produciendo el efecto contrario. La exposición de los parámetros y las limitaciones a través del análisis del discurso debería ayudar a los creadores de políticas con competencia en la promoción de la participación a abordar estos problemas y garantizar que los esfuerzos futuros de capacitación y promoción fomenten el desarrollo de un modelo de ciudadanía verdaderamente activo y participativo.

## Referencias bibliográficas

- AGUILERA, C. (2007). "Participación ciudadana en el gobierno de Bachelet: Consejos asesores presidenciales". **América Latina Hoy**. 46, 199-143.
- ALTHUSSER, Louis (1974). **Ideología y aparatos ideológicos de Estado**. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- ALTSCHULER, D. y CORRALES, J. (2012). "The Spillover Effects of Participatory Governance: Evidence from Community-Managed Schools in Honduras and Guatemala". **Comparative Political Studies**. 45 (5), 636-666.
- ARTEAGA, C. (2009). "Una 'lección de sociales': representación de la ciudadanía transmitida en libros de texto de primaria venezolanos". **Espacio Abierto**. 18 (2).
- BOURDIEU, P y PASSERON, J.C. (1977). **La Reproducción. Elementos para una teoría del Sistema de enseñanza**. Barcelona: Laia.
- BROWN, W. (2005). **Edgework: Critical Essays on Knowledge and Politics**. Princeton: Princeton University Press.
- CAIRNS, A. (2000). **Citizens Plus: Aboriginal Peoples and the Canadian State**. Vancouver: UBC Press.
- CAMERON, M. y SHARPE, K. (2012). "Institutionalized Voice in Latin American Democracies", en Cameron, Hershberg and Sharpe, **New Institutions for Participatory Democracy in Latin America**. New York: Palgrave Macmillian, 231-250.
- CRUZ MOYA, O. (2004). "Discursos públicos y poder: una aproximación lingüística." **BARBECHO, Revista de Reflexión Socioeducativa**. 4, 18-20.

- CUNILL GRAU, N. (1997). **Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social.** Venezuela: CLAD y Nueva Sociedad.
- \_\_\_\_\_. (2008). "La construcción de ciudadanía desde una institucionalidad pública ampliada", en Mariani, R. (Coord.), **Contribuciones al debate: Democracia/Estado/Ciudadanía Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina.** Vol. II. PNUD-UE, 113-138.
- DEAN, H. (2004). "Popular Discourse and the Ethical Deficiency of 'Third Way' Conceptions of Citizenship". **Citizenship Studies.** 8(1), 65-82.
- DE LA TORRE, C. (2003). "Masas, Pueblo y Democracia: Un Balance Crítico de los Debates sobre el Nuevo Populismo". **Revista de Ciencia Política.** 23(1), 55-66.
- DYRENFURTH, N. (2005). "The Language of Australian Citizenship". **Australian Journal of Political Science.** 40(1), 87-109.
- ELKIN, S. L., y SOTAN, K. E. (1998). **Citizen Competence and Democratic Institutions.** University Park, Pa.: Pennsylvania State University Press.
- FAIRCLOUGH, N. (2003). **Analyzing Discourse: Textual Analysis for Social Research.** London, New York: Routledge
- \_\_\_\_\_. (2001). **Language and Power.** London: Longman.
- \_\_\_\_\_. (2010) **Critical Discourse Analysis: The Critical Study of Language.** London: Routledge.
- FAIRCLOUGH, N y WODAK, R (2000). "El Análisis Crítico del Discurso" en VAN DIJK, T (ed.) **El Discurso con Interacción Social.** Barcelona: Gedisa, 367-404.
- FONT, J, y GALAIS, C. (2011). "The Qualities of Local Participation: The Explanatory Role of Ideology, External Support and Civil Society as Organizer". **International Journal of Urban and Regional Research.** 35(5), 932-48.
- FONT, J, y SMITH, G. (2013). "The Policy Effects of Participation". Ponencia presentada al XI Congreso de la AECPA, Sevilla, 18-20 septiembre.
- FOUCAULT, M. (2003). **La Arqueología del saber.** Buenos Aires: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_. (2002). **Vigilar y castigar.** Buenos Aires: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_. (1999). **Estética, ética y hermenéutica.** Barcelona: Paidós.
- FUNG, A. (2011). "Reinventing Democracy in Latin America". **Perspectives on Politics.** 9(4), 857-871.
- GARCÍA-GUADILLA, M.P. (2008). "La praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar?" **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales.** 14 (1), 125-151.
- GAVENTA, J. (1999). "Citizen Knowledge, Citizen Competence and Democracy Building", en ELKIN y SOLTAN, **Citizen Competence and Democratic Institutions.** Pennsylvania State University. pp. 49-65
- GOLDFRANK, B. (2011). "Los Consejos Comunales: ¿Avance o retroceso para la democracia venezolana?" **Íconos.** 40, 41-55.
- HAGOPIAN, F. y MAINWARING, S. (2005). **Third Wave of Democratization in Latin America: Advances and Setbacks.** Cambridge; New York: Cambridge University Press.

- HAIEK, E. (2003). **El análisis del discurso político**. <http://www.monografias.com/trabajos15/discurso-politico/discurso-politico.shtml#ESTRAT>
- KAUFMAN, A. (1960). "Human Nature and Participatory Democracy". en FREIDRICH, C. ed. **Responsibility: NOMOS II**. New York: The Liberal Arts Press, 266-289.
- KYMLICKA, W. (1996). **Ciudadanía multicultural: Una teoría liberal de los derechos de las minorías**. Barcelona: Paidós.
- LECLAU, E. (2006). "La Deriva Populista y la Centroizquierda Latinoamericana". **Nueva Sociedad**, 205, 56-61.
- LERNER, J. y SCHUGURENSKY, D. (2007). "La dimensión educativa de la democracia local: el caso del presupuesto participativo". **Temas y debates**, 13.
- MARÍN, T. y MLYNARZ, D. (2012). **Monitoreo a la normativa de participación ciudadana y transparencia en Chile**. Santiago: Centro de Urbanismo Ciudadano.
- MARSHALL, T.H. (2005 [1950]). **Ciudadanía y clase social**. Buenos Aires: Losada.
- MILLER, D. (2000). **Citizenship and National Identity**. Malden: Polity Press.
- MONTAMBEAULT, F. (2012). "Learning to be Better Democrats? The Role of Informal Practices in Brazilian Participatory Budgeting Experiences" en Cameron, Hershberg y Sharpe, **New Institutions for Participatory Democracy in Latin America**. New York: Palgrave Macmillian, 99-122.
- MOUFFE, Chantal (1999). **El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical**. Barcelona, Paidós.
- O'DONNELL, G., IAZZETTA, O. y CULLELL, J. (2003). **Democracia, desarrollo humano y ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina**. Buenos Aires. Homo Sapiens Ediciones.
- PATEMAN, C. (1974). **Participation and Democratic Theory**. Cambridge: University Press.
- QUIROGA, H. (1998). "El ciudadano y la pregunta por el Estado democrático". **Estudios Sociales** 14, 19-41.
- RAMÍREZ, F. y WELP, Y. (2011). "Nuevas instituciones participativas y democráticas en América Latina". **Íconos** 39, 41-55.
- RAWLS, J. (1995). **Liberalismo Político**. México: Fondo de Cultura Económica.
- ROUSSEAU, J.J. (1961). **Contrato social, o principios de derecho político**. Buenos Aires: Fabril Editora.
- ROSE, N. (1999). **Powers of Freedom: Reframing Political Thought**. New York: Cambridge University Press.
- STEHN, A. (2011). "El Pueblo and its Problems: Democracy of, by and for Whom?" **The Pluralist** 6 (3), 103-116.
- WALZER, M. (1989). "Citizenship" en BALL, T, FARR, J, HANSON, R, **Political Innovation and Conceptual Change**. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 211-220.
- VAN DIJK, T. (1990). **La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información**. Barcelona: Paidós.
- \_\_\_\_\_. (2007). **Racismo y discurso en América Latina**. Barcelona: Gedisa Editorial.

